



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

En la ciudad de LA PLATA, a los 5 días, del mes de JUNIO del año 2023, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante el **MDA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ, con domicilio legal en Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51, Piso 7°, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y el **DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada en este acto por el **DIRECTOR-DECANO del DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**, Lic. Marcelo Alejandro MONZÓN, con domicilio legal en Avenida Bartolomé Mitre 1891, 1° Piso, Oficina A101, Localidad y Partido de Moreno, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, considerando:

Que la Práctica Pre-profesional se encuentra prevista como una obligación curricular integrante del conjunto de Actividades Complementarias que deben realizar los estudiantes del Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas de la **UNIVERSIDAD** para acceder a los diferentes títulos de grado universitario que ofrece, atendiendo a la finalidad de promover la formación en la resolución de problemas en ámbitos de trabajo, como medio para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la trayectoria académica y facilitar así la aplicación e integración de dichos conocimientos en experiencias que los introduzcan en la práctica real del futuro campo profesional.

Que el alcance, objetivos y contenidos de dichas prácticas, se encuentran debidamente previstos en el Programa de la asignatura Taller de Pasantía y Práctica Pre-profesional (1164-1264-1364-1464), aprobado por la **UNIVERSIDAD**.

Que a efectos de su realización, el Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas aprobó el pertinente Reglamento y el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD**, los instrumentos necesarios para materializar la colaboración y cooperación con diferentes empresas o entidades, privadas ó públicas, con o sin fines de lucro, a efectos de su

implementación, con sujeción a las normas de aplicación y demás disposiciones reglamentarias en vigencia.

Que el MDA tiene como función principal la de generar políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo.

Que el MDA proporciona sus unidades para la realización de prácticas de grado y postgrado, relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben en cada Unidad Académica.

Que a través del Decreto 25/2022 se suscribió un Acuerdo Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de Moreno.

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

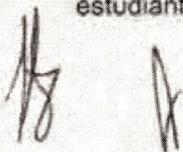
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer relaciones de cooperación y colaboración para la realización del trabajo de campo de la Práctica Pre-profesional de los estudiantes del Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNIVERSIDAD en las instalaciones del MDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES. La Práctica Pre-profesional no implicará la creación de ningún otro vínculo para cada estudiante, el MDA o la UNIVERSIDAD, más que el existente en virtud del presente Convenio Especifico, no generándose relación jurídica alguna entre todas las PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: Las PARTES se comprometen a:

El MDA:

- Brindará a cada estudiante los instrumentos, medios, conocimientos o apoyos necesarios para el cumplimiento de su práctica, realizando los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Pre-profesional establecidos.
- Facilitará a la UNIVERSIDAD la supervisión de las actividades realizadas por cada estudiante durante su Práctica Pre-profesional.





➤ Asignará un responsable que colabore y guíe las actividades realizadas por cada estudiante en el trabajo de campo.

La UNIVERSIDAD:

➤ Prestará toda la colaboración y asistencia al MDA que sea necesaria para el desarrollo de la Práctica Pre-profesional.

➤ Brindará un seguro de vida que proteja a cada estudiante durante el periodo que dure la Práctica Pre-profesional.

➤ Designará un docente en calidad de Tutor que supervise y evalúe las actividades realizadas por cada estudiante en el trabajo de campo y su Informe Final.

➤ Certificará la colaboración brindada por el MDA para la realización de la Práctica Pre-profesional, una vez concluida; como así también, la acreditación de su cumplimiento a cada estudiante.

CLÁUSULA CUARTA: Cada estudiante deberá cumplir con las responsabilidades y actividades establecidas en el Acuerdo Individual de Práctica Pre-profesional suscrito entre todas las PARTES y en virtud del presente Convenio Especifico, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación, siendo pasible de las sanciones establecidas en la Parte Tercera: Régimen Disciplinario del Reglamento de Alumnos de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución UNM-R N° 38/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del Consejo Superior de fecha 25 de junio de 2013, de conformidad con lo previsto en su artículo 1°.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS. La propiedad de los resultados de las actividades realizada por cada estudiante y que se deriven del presente Convenio Especifico será exclusivamente del MDA. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de realizar estudios y producir informes o documentos y/o publicaciones sobre las actividades realizadas y que se deriven del presente Convenio Especifico, comprometiéndose a respetar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida, de acuerdo a la cláusula décima del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Las PARTES no utilizarán la denominación, marca o nombre de la otra

parte, ni citarán su opinión o de cualquiera de sus integrantes de cualquier modo o medio, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. La presente reserva no comprende la difusión, por parte de la UNIVERSIDAD o del MDA, a través de su sitio web e impresos de cualquier índole, de las oportunidades brindadas para la realización de Prácticas Pre-profesionales en el marco del presente Convenio. Esta autorización no comprende la utilización del logo o isotipo de la UNIVERSIDAD, el cual queda estrictamente reservado a la misma, de conformidad con lo previsto en la Resolución UNM-R N° 94/10 o la que lo sustituyere en el futuro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE EJECUCIÓN. Las PARTES acuerdan que las acciones de colaboración y cooperación para la Práctica Pre-profesional previstas en este Convenio Especifico, serán desarrolladas por medio de un Acuerdo Individual de Práctica Pre-Profesional suscrito en forma conjunta con cada estudiante, cuyo modelo forma parte del presente Convenio como Anexo Único.

CLÁUSULA OCTAVA: La UNIVERSIDAD designa a la Lic. Adriana SÁNCHEZ y el MDA designa al Lic. Mariano KLEIMAN como Responsables de la implementación y supervisión de las acciones de colaboración y cooperación para la Práctica Pre-profesional que resulten del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS. El presente Convenio Especifico no implicará obligaciones económicas entre las PARTES que conlleven el pago o transferencia de recursos presupuestarios ni financieros entre sí por los compromisos aquí asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Las personas intervinientes por ambas PARTES y los estudiantes que realicen su Práctica Pre-profesional en virtud del presente Convenio Especifico, así como toda otra persona que, en sus respectivos nombres, estén involucrados, deberán observar y mantener la debida confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DENUNCIA. Cualquiera de las PARTES podrá denunciar



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO

o rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los Acuerdos Individuales de Práctica Pre-profesional en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Las PARTES constituyen domicilio en los anteriormente consignados, y acuerdan que para la resolución de toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio y de los Acuerdos Individuales suscritos en virtud del mismo, procurarán agotar las medidas tendientes a solucionarlo de manera amigable, atendiendo a la naturaleza del mismo. En caso de desacuerdo insalvable, las PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los juzgados competentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-profesional tendrá validez por un período de cinco (5) años, prorrogable en forma automática, salvo que una de las PARTES exprese lo contrario en forma escrita y con una antelación no menor a los sesenta (60) días de la fecha de caducidad.

Las partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Marcelo Alejandro MONZÓN
Director-Decano del Departamento de
Ciencias Económicas y Jurídicas de la
Universidad Nacional de Moreno

Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario de
la provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL

El en adelante el....., representado en este acto por....., con domicilio legal en de la Ciudad de....., Provincia de....., por un lado, el **DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 1891, 1° Piso, Oficina A101, Localidad y Partido de Moreno, representada en este acto por en su carácter de en adelante la UNIVERSIDAD, y con Documento Nacional de Identidad N° en su carácter de estudiante de la Carrera de de la UNIVERSIDAD, en adelante el ESTUDIANTE, en virtud del Convenio de Colaboración y Cooperación para la Práctica Pre-profesional suscrito oportunamente entre el MDA y la UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Práctica Pre-profesional, sujeto a dicho Convenio y a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acuerdo Individual tiene por objeto la realización de la Práctica Pre-profesional del ESTUDIANTE. La Práctica Pre-profesional del ESTUDIANTE constituye una actividad no rentada cuyo propósito es brindar al mismo, una experiencia de campo relacionada con su carrera y que bajo ninguna circunstancia implica algún tipo de relación laboral entre las PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, cada estudiante y el MDA podrán celebrar un contrato de trabajo durante o con posterioridad al presente Acuerdo Individual, o tener vínculo o contrato laboral anterior y que eventualmente, en forma total o parcial, tenga alcance sobre tareas y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Práctica Pre-profesional convenida como consecuencia del





presente Acuerdo Individual entre el MDA, la UNIVERSIDAD y el ESTUDIANTE, consiste en la realización de las siguientes tareas y actividades por parte de este último y que conforman su Plan de Trabajo, conforme el Formulario Anexo, de acuerdo al Reglamento de la Práctica Pre-profesional aprobado por las autoridades académicas.

CLÁUSULA TERCERA: El trabajo de campo convenido en la cláusula segunda del presente Acuerdo Individual será realizado por el ESTUDIANTE en, con domicilio en la calle, dependencia perteneciente al MDA.

CLÁUSULA CUARTA: La Práctica Pre-profesional del ESTUDIANTE tendrá una carga horaria total de 96 (NOVENTA Y SEIS) horas y se desarrollarán en el período comprendido entre los meses de del año 2023. Cuando por cualquier causa fuere necesaria la extensión de este plazo, los Responsables designados por la cláusula quinta del presente Acuerdo Individual y el ESTUDIANTE se encuentran facultados para establecer la/s prórroga/s que demande la realización de la Práctica Pre-profesional.

CLÁUSULA QUINTA: A efectos de su ejecución, la UNIVERSIDAD designa a Walter KLEIN y el MDA designa a como Responsables de la coordinación entre todas las PARTES para la implementación de la Práctica Pre-profesional establecida por el presente Acuerdo Individual.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud del presente Acuerdo Individual, las PARTES se comprometen a:

CADA ESTUDIANTE:

- Cumplir con las normas de seguridad, higiene y funcionamiento que el MDA demande en cumplimiento de las reglamentaciones y normas vigentes que sean de aplicación, durante su permanencia en las instalaciones de la misma.
- Respetar las directivas técnicas y operativas que sean impartidas por el personal del MDA a efectos de la ejecución de las actividades y tareas establecidas en la cláusula segunda del presente Acuerdo Individual.
- Desarrollar el trabajo de campo de su Práctica Pre-profesional bajo el control,

asistencia y dirección permanente del MDA.

➤ Observar y mantener la debida confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida y de toda tarea o actividad relacionada con su Práctica Pre-profesional, los procesos, tecnologías y/o métodos que utilice el MDA.

El MDA:

➤ Prestar colaboración y facilitar los medios necesarios para el desarrollo de la Práctica Pre-profesional, asegurando el control, asistencia y dirección permanente del ESTUDIANTE en el trabajo de campo.

➤ Asignar un responsable que colabore y guíe las actividades realizadas por cada ESTUDIANTE en el trabajo de campo.

➤ Colaborar con la tarea de supervisión de cada ESTUDIANTE por parte del Docente-Tutor designado por la UNIVERSIDAD en cada caso.

La UNIVERSIDAD:

➤ Supervisar a cada ESTUDIANTE en el trabajo de campo, colaborando en todo momento con el MDA a efectos del cumplimiento de las normas y respeto a las directivas del mismo, favoreciendo la cooperación entre todas las PARTES.

➤ Observar y mantener la debida confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida relacionada con el presente Acuerdo Individual.

➤

CLÁUSULA SÉPTIMA: Al término del trabajo de campo de la Práctica Pre-profesional, cada ESTUDIANTE elaborará un Informe Final que evaluará el Responsable de la obligación curricular y el Docente-Tutor completará una Ficha de Supervisión, conforme la reglamentación en vigencia. De considerarlo oportuno, las PARTES establecerán la emisión de un dictamen, informe, opinión o visado del MDA. Dichos Informes tendrán carácter de "reservado" y en copia debidamente autenticada serán entregados al MDA para su debido conocimiento y consideración.

CLÁUSULA OCTAVA: La duración del presente Acuerdo Individual será la establecida en la cláusula cuarta del mismo, pudiendo cualquiera de las PARTES rescindirlo con una anticipación no menor de 15 (quince) días, mediante la simple comunicación en forma



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO

escrita a las otras, sin que ello implique derecho a reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de a los días del mes de del año 2023.-

por el MDA

por la UNIVERSIDAD

por el ESTUDIANTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio MDA- UNM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.